

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA UNO  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** r. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.– **SR. RECTOR** pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2021 y **somete al voto en forma nominal su aprobación**, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio abstención por no haber participado en dicha sesión, M.Sc. José Francisco Serrano Flores a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez abstención por no haber estado presente en la referida sesión, siendo aprobado por mayoría.

**DESPACHO**

1. **OFICIO NRO. 010-2021-TERCIO ESTUDIANTIL-UNSAAC, PRESENTADO POR LA EST. YBETH CORRALES ACHAHUANCO, SOLICITANDO ENTREGA DE LAPTOPS PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.**— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.
2. **INFORME NRO. 064-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, ELEVADO NOMINA 17 DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.**— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al informe y muestra en pantalla la nómina 17.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la **Nómina 17 de Grados Académicos y Títulos Profesionales** para su aprobación y autorización para expedir el diploma respectivo, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. N° 310448, PRESENTADO POR DOÑA ROSA ESTHER SANCHEZ DOMINGUEZ, SOLICITANDO DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE OBSTETRA POR PERDIDA.**— SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra los actuados respectivos.— **SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.

## INFORMES

- 1. DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se apersonó a solicitud de la GERCETUR al laboratorio que se tiene en Machupicchu, lo acompañaron la Directora de Planificación, un funcionario de Patrimonio y de la Unidad de Ingeniería y Obras, se ha visto in situ el estado preocupante del laboratorio, el convenio marco se ha vencido y se debe ampliar, la preocupación de GERCETUR es el abanando y necesidad de mantenimiento, el convenio lo tiene el Dr. Olintho Aguilar y el Director de Escuela Profesional de Biología va a presentar un proyecto para que el uso del laboratorio sea de manera multidisciplinaria, en todo caso hay un informe que presentó la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja haciendo ver todos los requerimientos y en los próximos días se presentará un proyecto de investigación. En segundo lugar, se ha apersonado, a petición del Vicerrectorado de Investigación de la UNMSM, para la suscripción de un convenio específico de investigación, el convenio requiere las firmas de las partes, sería bueno que se firme el día 12 de diciembre de 2021.— **SR. RECTOR** indica que se ha tomado nota del informe.
- 2. DRA. PAULINA TACO** informa que se ha atendido la solicitud de la FUC respecto a la desmatricula de asignaturas, esto será los días 6, 7, y 8 de diciembre, se ha coordinado con el director de Centro de Cómputo, con la advertencia de que las asignaturas que están con el número mínimo de estudiantes, es decir siete, no se hará el retiro, porque si no se desactiva automáticamente. Aclara que la autorización es para el retiro de asignaturas, mas no así el cambio. Por otra parte, respecto al concurso interno de nombramiento de docentes contratados, informa que se ha atendido los reclamos en segunda instancia en CAPCU, en total de 52 expedientes, de los cuales se tomó como aptos las reconsideraciones de 13 postulantes. Sobre el concurso público, señala que luego de haberse aprobado en este Consejo Universitario, se ha realizado la publicación de la convocatoria en el diario La República y diario local Judicial, en el momento se están vendiendo bases de concurso. Por otra parte, informa que los docentes invitados por necesidad de servicio empezaron las labores a partir del 3 de noviembre y muchos docentes, en estos días están participando en el concurso interno como postulantes, razón por la cual no tuvieron el tiempo necesario para hacer el ingreso de notas de primer parcial, por ello se ha determinado que el ingreso de notas de la primera parcial se hará en la fecha que aparece en el cronograma para la segunda parcial, esto respecto a las asignaturas de 4 a 5 créditos, indica que esta determinación es interno, no se emitirá ningún otro documento.— **SR. RECTOR** señala que se ha tomado nota sobre la determinación y que en forma interna se harán las acciones.
- 3. DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** hace de conocimiento de que en la última reunión de Consejo de Facultad ordinario, en vista de las dificultades que se atraviesa respecto a las invasiones de terrenos al interior de la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias, Granja Kayra, el Consejo de Facultad ha acordado invitar al Sr. Rector y miembros del Consejo Universitario para tomar conocimiento y ver cómo personas inescrupulosas están invadiendo; señala que hay un abogado contratado por la autoridad universitaria con quien se ha visitado todos los lugares y para cada caso se está tomando las acciones correspondientes, ojala el apoyo de Asesoría Legal sea más efectivo y en el corto plazo se pueda reivindicar estos terrenos para la universidad. Por otra parte, está pendiente una entrevista con el Sr. Alcalde de San Jerónimo para enfrentar la problemática de la faja marginal del Río Huanacaure, en la que personas inescrupulosas están colocando diferentes materiales con el fin de proteger su propiedad en la rivera del Río Huanacaure, sin respetar la rivera del río, se ha comunicado al ANA y al Alcalde; son temas que atañan a la propiedad universitaria y se hará llegar el cronograma respectivo de las actividades a realizar. Asimismo informa que el Consejo de Facultad a través de la Unidad de Responsabilidad Social organizará a los estudiantes para que el próximo año se inicie una acción de verificación de linderos que tiene la Granja Kayra, con el fin de que los colindantes tomen conocimiento que es propiedad de la Universidad y ninguno tiene derecho a invadirla, de tal manera se quede institucionalizada la verificación de linderos.— **SR. RECTOR** señala que estarán presentes.
- 4. SR. RECTOR** informa que el día de ayer se hizo toma del local, nos constituimos y tras un diálogo se reabrió la puertas, se dialogó con la FUC, Tercio Estudiantil, el pedido del

estudiantado es que en las comisiones participen el Tercio Estudiantil y FUC, se ha indicado que en ningún momento se ha impedido su participación, está regulado en el reglamento, se determinó hacer una circular dando a conocer o explicar aquello que es de pleno conocimiento; en ese sentido, los estudiantes si participan porque así está en el Estatuto Universitario y Reglamento, a consecuencia de ello en horas de la tarde se ha estado visitando distintos ambientes de las Facultades viendo el desarrollo de las clases modelos, en el que se ha visto el comportamiento de cada profesional. Indica que durante el dialogo con los estudiantes, ellos hicieron llegar un memorial, porque algunos docentes fueron declarados aptos sin cumplir los requisitos; sin embargo, el espíritu del concurso, es cumplir con la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, eso se ha explicado, se ha indicado que en ningún momento hubo intención de hacer acciones contrarias; tras muchas horas de discusión se llegó a conclusiones, invoca a los estudiantes garanticen el concurso.

## PEDIDOS

- 1. EST. YBETH CORRALES** reitera el pedido de la presidenta de la FUC, esto que se pueda subir las notas de la primera parcial junto con la segunda parcial, en este momento no hay resolución que avale para que los docentes evalúen de manera correcta. Pregunta si se vio su pedido sobre la bolsa de alimentos.-- **SR. RECTOR** sobre la bolsa de alimentos, señala que se tuvo una reunión con la FUC y Comedor Universitario en el que se arribaron a acuerdos y se efectivizará la entrega total de productos.-- **DRA. PAULINA TACO** respondiendo a la Est. Ybeth Corrales, señala que ya indicó en la estación de informes, se ingresará las notas del primer parcial, en la fecha establecida en el cronograma para la segunda parcial, no se puede emitir documento oficial, porque hay observación de SUNEDU, de manera interna se tomará en cuenta el ingresos en la fecha de la segunda parcial, las razones están dadas, ya que los docentes que se indicaron como invitados (tercer cuadro) han empezado a partir del 03 de noviembre; por los concursos que se están dando, los docentes ordinarios están participando como jurados y los docentes contratados como postulantes, es una actividad muy agotadora, se está determinando que el ingreso de notas será en la fecha del segundo examen parcial.--
- 2. SR. RECTOR** señala que la Directora General de Administración puso a consideración su puesto y la Dirección General de Administración no puede parar, pues son muchas actividades y acciones que se vienen desarrollando, además esta semana se tiene el concurso del personal administrativo, en donde la Director General de Administración tiene que presidir la comisión; asimismo, se tiene obras de infraestructura, por esas razones se decidió aceptar la renuncia y se conversó con quienes si se puede contar y trabajar en la gestión universitaria sin miedo, sin obstáculos, sin temores y bajo el alcance de la normas, pero que no duerma la gestión administrativa; en ese sentido, solicita se ponga a consideración la terna que trajo para esta sesión y que la Secretaria General (e) emita la resolución, propone la terna confirmada por la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, CPC David Quispe Pine y Elvira Lovon.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en ocasiones anteriores, en la designación del Director General de Administración, con un criterio democrático se trajo una terna y el Consejo Universitario democráticamente también procedió a elegir, sin embargo, el artículo 74° de la Ley Universitaria señala que el Consejo Universitario es el órgano facultado para elegir al Director General de Administración a propuesta del Sr. Rector, no habla de una terna.-- **SR. RECTOR** señala que es cierto que en algunas ocasiones se ha discutido dicha situación y más de un miembro del Consejo Universitario dijeron que democráticamente se lleve una terna, entonces se puede seguir esa misma línea. **Somete al voto en forma nominal la designación del Director General de Administración de la Institución, considerando la terna conformada por la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja con el número 1, CPC David Quispe Pine con el número 2 y CPC Elvira Lovon Zavala con el número 3, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco número 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio número 1, M.SC. José Francisco Serrano número 1, Mgt. David Reynaldo Berríos número 1, Dra. Mery Luz Masco número 3, Dra. Nelly Ayde Cavero número 1, Est. Ybeth Corrales número 1, Est. Zair Montañez número 1; obteniendo siete (7) votos a favor de la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja; por consiguiente, es designada como Directora General de Administración la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja.**

## ORDEN DEL DIA

4. **OFICIO NRO. 010-2021-TERCIO ESTUDIANTIL-UNSAAC, PRESENTADO POR LA EST. YBETH CORRALES ACHAHUANCO, SOLICITANDO ENTREGA DE LAPTOPS PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.---** SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que se ha estado avanzando, lo que se necesita es un reglamento de otorgamiento de laptops, el proyecto está en mesa de la Dirección de Asesoría Jurídica, para opinión.-- SR. RECTOR señala que se esperará la opinión de Asesoría Legal, para verlo en el próximo Consejo Universitario.-- MGT. OLGA MARITZA MORALES agradece al Consejo Universitario la confianza depositada en su persona. Sobre las laptops, indica que se han hecho los requerimientos y este se encuentra en Sistemas para la conformidad, porque es el área usuaria, en ese sentido está con el Director de Sistemas, para que pase a Logística para iniciar el procedimiento de adquisición, paralelamente con el asesor jurídico se verá el tema de la Directiva para la entrega.-- EST. YBETH CORRALES solicita celeridad a este proceso por cuanto ya han pasado meses, solicita que sea para este mes de diciembre y a más tardar en el mes de enero.-- SR. RECTOR señala que a veces hay problemas, estamos tras ello para estas adquisiciones, pero lamentablemente no hay compromiso; hace suyo el pedido de la Est. Ybeth Corrales, pero en este trabajo se está esforzándose, ayer se tenía una reunión con el congresista, pero no se llevó a cabo, porque se tuvo reunión con la FUC, se va a solicitar autorización para adquisiciones directas, a través de una iniciativa legislativa; pone un ejemplo sobre las demoras administrativas e indica que se ha adquirido discos duros para docentes y administrativo, pasó a patrimonio y lo han patrimonializado y eso es un atraso, cuando desde el inicio se dijo que era un regalo, lo propio está sucediendo con las laptops, el día de mañana se tomara el recaudo y se solucionará, señala que existe la burocracia y por ello no camina las cosas, pero a ello se agrega el poco conocimiento y poca voluntad, es necesario conversar con la parte administrativa, como gestión, se solicita un nivel de celeridad. Pide a la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja y Dr. Leoncio Roberto Acurio celeridad en los trámites y se llegue a un beneficio para los estudiantes.
5. **EXP. N° 310448, PRESENTADO POR DOÑA ROSA ESTHER SANCHEZ DOMINGUEZ, SOLICITANDO DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE OBSTETRA POR PERDIDA.-** SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Informe 065 de Grados y Títulos.-- SR. RECTOR señala que cumple los requisitos y somete al voto en forma nominal otorgar la autorización para otorgar el duplicado del diploma TITULO PROFESIONAL DE OBSTETRA POR PERDIDA de a Doña Rosa con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, EST. ZAIR MONTAÑEZ aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
1. **EXP. NRO. 353206, PRESENTADO POR DON MILTON ANIBAL ROSALES HUAMAN, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL POR RECTIFICACION DE NOMBRE.--** SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple los requisitos que exige el reglamento.-- SR. RECTOR indica que cumple los requisitos y somete al voto en forma nominal la solicitud de Don Milton Aníbal Rosales Huamán sobre anotación marginal en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería civil por rectificación de nombre, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 353208, PRESENTADO POR DON MILTON ANIBAL ROSALES HUAMAN, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN EL DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL.---** SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple los requisitos que exige el reglamento.-- SR. RECTOR indica que cumple los requisitos y somete al voto en forma nominal la solicitud de Don Milton Aníbal Rosales Huamán sobre anotación marginal en el Diploma de Título Profesional de Ingeniería Civil por rectificación de nombre, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr.

Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

3. EXP. N° 356922, PRESENTADO POR DOÑA JAQUELINE NINOSKA APAZA APAZA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN EL DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, POR RECTIFICACION DE NOMBRE.– SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple los requisitos que exige el reglamento.– SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto en forma nominal la solicitud de Doña Jaqueline Ninoska Apaza Apaza, sobre anotación marginal en el diploma de Título Profesional de Cirujano Dentista, por rectificación de nombre, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
4. EXP. N° 356920, PRESENTADO POR DOÑA JAQUELINE NINOSKA APAZA APAZA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ODONTOLOGIA, POR RECTIFICACION DE NOMBRE.– SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple los requisitos que exige el reglamento.– SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto en forma nominal la solicitud de Doña Jaqueline Ninoska Apaza Apaza, sobre anotación marginal en el diploma de Grado Académico en Odontología, por rectificación de nombre, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
5. EXP. N° 367625, PRESENTADO POR DOÑA OLINDA ALFARO ZAPATA, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA POR DETERIORO DE DIPLOMA. SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que cumple los requisitos que exige el reglamento.– SR. RECTOR cumpliendo los requisitos, somete al voto en forma nominal la solicitud de Doña Olinda Alfaro Zapata, sobre duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura por deterioro de diploma, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
6. EXP. 372535, OFICIO NRO. 393-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E) DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO APROBACION DE COSTO DE LA MAESTRIA PARA EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PARA EL PROGRAMA BECA MAESTRO CON MAESTRIA "MAESTRIA EN EDUCACION MENCION GESTION DE LA EDUCACION.– DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que este tema ya se trató anteriormente.— SECRETARIA GENERAL (e) señala que en efecto, el tema matrícula se trató a petición verbal del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, mas no así se habló del pago de S/ 3,000.00 soles por pago de maestría, incluso llamaron de la Escuela de Posgrado señalando que está pendiente una aprobación.— DRA. NELLY AYDE CAVERO aclara que en la adenda de Convenio está considerado los S/ 3,000.00, en todo caso se tendría que refrendar con una resolución.— SR. RECTOR señala que estando en agenda el punto, debe ser tratado en forma integral.— DR. ALFREDO FERNANDEZ indica que este tema de maestría se origina en un convenio, siendo así, lo correcto es que este temas de los S/ 3,000.00 y S/ 400 ingrese vía adenda.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que, si mal no recuerda se aprobó el convenio entre el Gobierno Regional de Apurímac y UNSAAC en el que se consideró los montos, entonces ya no tendría sentido aprobar montos.–

- **SR. RECTOR** indica que el Gobierno Regional de Apurímac está haciendo llegar el dinero, entonces considera que ya no debe ser visto.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que en la adenda está aprobado, con el monto de S/ 2000, pero allí no estaba incluido la matrícula, en la adenda si está aprobado el monto de maestría.— **SR. RECTOR** no tiene sentido tratar este documento, cree que este punto ya ha sido tratado.— **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que, en todo caso se considerará que este punto ya fue atendido y se hará mención a la resolución emitida.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que aún no hay la resolución sobre la matrícula.— **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que si se ha emitido la Resolución, internamente coordinará con la Escuela de Posgrado.

7. **EXP. 349529, OFICIO NRO. 295-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES-PROSEMH – RESIDENTADO MEDICO PARA SU APROBACION.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** comunica que el residentado médico ha generado este programa con la CONAREME en la especialidad en Emergencia y Desastres, en este momento los señores residentes están llevando a cabo dicha especialidad, pues ya se ha dado inicio, por lo que pide que se apruebe, para regularizar el normal funcionamiento de esta especialidad que es de suma importancia.— **SR. RECTOR** indica que de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Universitario y Reglamento, las segundas especialidades corresponden a la Escuela de Posgrado, en lo que es la aprobación, luego a CAPCU, Consejo Universitario y luego a Asamblea Universitaria, de ahí se debe informar a SUNEDU solicitado el cambio de licenciamiento. Pregunta a la Dra. Paulina Taco, si se ha seguido ese procedimiento.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que esto se trató en CAPCU, aquella vez hizo el sustento respetivo y parece que no se le entendido, inclusive estaba opinando el Asesor Legal de esta dependencia, dijo que debería ser aprobado y revisado por la Escuela de Posgrado y demás instancias competente, pero el Dr. Paucar sustento e indico que es algo peculiar, se presentó el proyecto, se deliberó, pero pese a haber dado los alcances no ha sido tomado en cuenta, cree que hay requisitos de cómo debe encaminarse, entonces solicita que se entienda esa situación, es decir se debe seguir los pasos para su aprobación, y no solo se trata de segundas especialidades, sino de diplomados, maestrías, doctorados.— **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** aclara que la referida propuesta ha sido vista en la CAPCU, pues la Escuela de Posgrado la ha remitido, se invitó al Dr. Paucar, quien mencionando al SINAREME y CONAREME hizo el sustento técnico legal sobre la conformación de especialidades bajo pautas que refiere el SINAREME; señala que el expediente tiene todos los documento en orden y se ha generado esta especialidad en relación a la necesidad que surge con motivo de la pandemia, pero académicamente si se cumple todos los requisitos, en este momento hay residentes que postularon a esta especialidad, porque a nivel nacional es una especialidad y no obviado ningún camino.— **SR. RECTOR** señala que la documentación debe estar completo, en esta instancia se aprueba y luego pasa a Asamblea Universitaria, pero debe tener los requisitos, si la Decana sostiene que tiene la documentación de la Escuela de Posgrado, CAPCU o informe de la Escuela de Posgrado, tendría que seguir su curso, sin no lo tiene, en la solicitud de ampliación de licenciamiento lo observarían.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que si llegó el expediente a la Escuela de Posgrado, pero dijeron que era algo peculiar y que debía pasar a CAPCU y Consejo Universitario y no ha sido evaluado por la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado; considera que se debe seguir cumplir el procedimiento para que no haya observaciones de SUNEDU; en ese sentido, tendría que volver a la Escuela de Posgrado y sea evaluado por la comisión para que dé su visto bueno.— **DRA. PAULINA TACO** informa que llegó los documentos de la Escuela de Posgrado, se trató en CAPCU, con la opinión legal del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y el sustento que hizo el Dr. Héctor Paucar, quienes se remitieron a la normatividad legal del CONAREME, aprobaron por unanimidad y hoy se trae al Consejo Universitario, pero aclara que pasó por la Escuela de Posgrado y no sabe si en ella hicieron algunas observaciones.—**SR. RECTOR** solicita opinión del Asesor Legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que las participaciones de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, genera duda razonable, una segunda especialidad debe seguir el procedimiento de una maestría y por tanto, debe

merecer opinión de la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria; sin embargo, el Estatuto Universitario en su artículo 118°, inciso c) señala que en el caso de Residentado Médico se rige por sus propias normas; el residentado médico, siendo una especialidad importante, considera que debe ser analizado con cuidado y mayor profundidad para que el Consejo Universitario, con todos los elementos necesarios, adopte la decisión respectiva. Sobre lo manifestado por la Decana, en el sentido de que la especialidad ya se habría iniciado y que por ello pide se apruebe vía regularización, eso no es correcto. Opina que el expediente regrese para que sea analizado legalmente.-- **SR. RECTOR** explica el procedimiento para la creación de una especialidad e indica que primero el área usuaria solicita ante la Escuela de Posgrado, esta instancia tiene una comisión académica, la que evalúa y emite el informe que es derivado a la CAPCU, luego a Consejo Universitario, este ratifica y se eleva a la Asamblea Universitaria para su funcionamiento, la Asamblea Universitaria ordena y la autoridad solicita cambio de licenciamiento y SUNEDU envía la documentación correspondiente para su funcionamiento. Señala que en este caso no se tiene informe de la Escuela de Posgrado, esto traería algún nivel de problema al momento de solicitar cambio de licenciamiento, entonces se solicita que la documentación vuelva para opinión de la Escuela de Posgrado y luego opinión legal y con todo ello se elevaría a la Asamblea Universitaria.-- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** aclara que el CONAREME es el que autoriza el funcionamiento de la Especialidad con el sistema del Residentado Médico, luego sigue a la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria y posteriormente SUNEDU da su aprobación. Solicita que se invite al Dr. Héctor Paucar para que dé el sustento y no se retroceda.-- **DR. HECTOR PAUCAR** señala que la citada Especialidad es necesaria por la pandemia, sobre la normatividad, indica que las segundas especialidades del Residentado Médico tienen una norma especial, está regulado por la Ley del Residentado Médico Nro. 30453, esta se hizo para uniformizar la formación el especialistas en Medicina Humana, con las opiniones favorables en MINEDU y DIGESU, esta Ley dice que el brazo legal del Residentado Médico es el CONAREME y lo preside el Ministro de Salud o a quien delegue. En la normativa del CONAREME se especifica que la aprobación de nuevos programas corre a cargo de la CONAREME, que evalúa los estándares, para ello existe una matriz que permite definir cuáles son los estándares mínimos, en función a ellos califica a las universidades, bajo ese sentido en coordinación con el CONAREME, la universidad y establecimientos de salud se ha determinado la creación de una especialidad; señala que el año 2020 arrasó el covid, en base a eso se gestionó una normatividad para posibilitar la formación de especialidades por situación de emergencia dando facultades a CONAREME para implementar el programa de emergencia con regularización posterior, es una situación excepcional, por ese motivo, como parte del Residentado se gestionó ante el CONAREME y la UNSAAC la formación de esta especialidad, lamentablemente los procedimientos administrativos es lento. Aclara que el CONAREME es el rector y que el Ministerio de Salud dio su aprobación, por parte de la UNSAAC se encuentra en trámite, la SUNEDU, para este caso, se basa en el cumplimiento de estándares que hace la CONAREME Señala que esta especialidad es perentoria por salud pública.-- **SR. RECTOR** señala que es necesario la opinión de la Escuela de Posgrado o autorización.-- **DR. HECTOR PAUCAR** señala que como parte de la entidad formadora, la Escuela de Posgrado debe conocerlo y dar visto bueno, la UNSAAC a través de la Escuela de Posgrado toma conocimiento de que el CONAREME ha determinado que la especialidad ha cumplido los estándares para que se formen los especialistas, de tal manera que la entidad formadora a través de la UNSAAC y Escuela de Posgrado y Consejo Universitario debe autorizar, lo peculiar de este caso es que la Escuela de Posgrado no tiene mucho que ver con los estándares de formación que si tiene que verlo en el CONAREME, la Escuela de Posgrado tomo conocimiento pero la regiduría de la formación de estas especialidades esta normada por la Ley del Residentado Médico.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que el sustento dado por el Dr. Héctor Paucar fue lo mismo en CAPCU, su preocupación era, si la Escuela de Posgrado sólo va a tomar conocimiento y que el ente rector es CONAREME, entonces ya nada tiene que ver la Escuela de Posgrado; señala que le queda un dilema, analizando bien esto se tiene que deliberar mejor para que no haya problemas posteriores, entonces la Escuela de Posgrado solo tomaría conocimiento.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala no haber escuchado muy bien la intervención de la Dra. Nelly Ayde Cavero, pero sigue habiendo duda, un ente externo como es CONAREME no

puede decidir, piensa que se debe analizar detenidamente para que vuelva el procedimiento para análisis. – **SR. RECTOR** señala que la sugerencia es que haya una opinión de la Escuela de Posgrado, que entienda no será negativa, caso contrario se puede someter a votación. – **DR. HECTOR PAUCAR** pregunta al Asesor Legal cuál es su duda, porque desde el punto de vista normativo, el marco normativo es la Ley, el reglamento de posgrado en el que se menciona claramente que las especialidades de residentado médico se rigen por sus propias normas, eso le da el aval para que esto sea aceptado y la situación excepcional, es la epidemia del COVID 19 donde se ha visto gran deficiencia de especialidad en estas ramas, de ahí esta especialidad, no sabe cuál sería el mayor sustento, si hay un marco del residentado médico. – **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre el último párrafo del Estatuto Universitario y del reglamento de posgrado, donde señala que la especialidad tiene normas propias, pero entiende que está referido a la malla curricular, pero no se puede sustituir la competencia de los Órganos de Gobierno para aprobar, eso sería atentatorio a la autonomía, no conoce a profundidad el tema, por eso opina que se retrotraiga para poder analizar evaluar, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, pero que venga con conocimiento de causa, en este momento se está especulando muchas cosas, el Dr. Héctor Paucar está haciendo su sustento y el Consejo Universitario solo está escuchando, pero tiene las instancias correspondientes, está la Escuela de Posgrado, la Dirección de Asesoría Jurídica que van a dar los argumentos necesarios y legales para que el Consejo Universitario pueda decidir con los elementos de juicio necesario. – **DR. HECTOR PAUCAR** aclara que no se está imponiendo, justamente está viniendo del Consejo de Facultad y Escuela de Posgrado, no entiende que es lo que se quiere hacer. – **SR. RECTOR** señala que ningún miembro del Consejo Universitario puede estar en contra; sin embargo, es preocupación de la parte administrativa. – **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que debe haber un reglamento que regule el procedimiento de los órganos que deben aprobar, sería bueno saber si se tiene un reglamento en la universidad para la creación de segundas especialidades. – **SR. RECTOR** aclara que sí existe un reglamento, es el aprobado por Resolución CU-068-2017-UNSAAC modificado 081-2017-UNSAAC, bajo este reglamento funciona la Escuela de Posgrado, donde se encuentra segunda especialidad, diplomados, doctorados, maestrías. – **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que está bien claro, es un caso sui generis, se trata de una Escuela Profesional ligado a la salud, no ve que se esté atentando la autonomía universitaria, sería necesario que se someta a voto la apertura de esta especialidad. – **SR. RECTOR** indica que hay el pedido sobre el reglamento y que se someta a votación. – **DRA. PAULINA TACO** pregunta, luego de esta aprobación quién firma los diplomas de este residentado, pide aclaración para tener claridad y dar tiempo al Asesor Legal a fin de que dé las pautas correctas para el trámite correspondiente. – **SR. RECTOR** señala que el residentado médico se regenta bajos sus normas, pero desde el año pasado se centralizó en la Escuela de Posgrado, por ejemplo las notas ahora lo maneja la Escuela de Posgrado, las constancias lo entrega la Escuela de Posgrado, porque así está estipulado, lo que hace el residentado médico, como cualquier unidad de posgrado, tiene su propia autonomía, la carga académica, horarios los maneja el residentado médico, los diplomas es directamente por la Escuela de Posgrado. – **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** indica que las segundas especialidades del residentado tiene una duración de 4 y 5 años, todos los trámites son a nivel de lo que la universidad ordena, los diplomas lo firma el Sr. Rector, con la nueva ley se ha articulado, las notas se están dirigiendo hacia la Escuela de Posgrado, incluso la contratación de docentes es con la firma de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, no hay divorcio ni desconocimiento de la autonomía universitaria, lo que se quiere es brindar esa posibilidad a los residentes. – **SR. RECTOR** señala que hay dos posiciones, una que se tome el recaudo de la Escuela de Posgrado y opinión del Asesor Legal y la otra que se apruebe en Consejo Universitario dado que esclarece el artículo 24° del reglamento. – **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que en algunas cosas la Escuela de Posgrado se va a responsabilizar y en otras no, en ese caso, si se aprueba se debe precisar la responsabilidad que asume la Escuela de Posgrado. – **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal dos mociones: Primera moción: Derivar el expediente a la Escuela de Posgrado para la opinión respectiva y seguidamente a la Dirección de Asesoría Jurídica para Dictamen Legal. Segunda moción: Aprobar la Segunda Especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres-PROSEMH – Residentado Médico, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco moción 1, Dr. Leoncio Roberto Acurio moción 2, M.SC. José



Francisco Serrano moción 2, Mgt. David Reynaldo Berríos moción 1, Dra. Mery Luz Masco de moción 1, Dra. Nelly Ayde Cavero moción 1, Est. Zair Montañez moción 1; en consecuencia, se tiene cinco (5) votos a favor de la moción 1 y dos (2) votos a favor de la moción 2 dos votos, entonces se aprueba por mayoría la moción 1. Pide a la Escuela de Posgrado y Dirección de Asesoría Jurídica mayor celeridad.-- **DR. HECTOR PAUCAR** solicita se le convoque a la Escuela de Posgrado para conversar personalmente y ver las dudas, también pide celeridad en el trámite.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** dice que primero pase a Dirección de Asesoría Jurídica luego la Escuela de Posgrado actuará de acuerdo al reglamento que se tiene, en eso no hay nada que se obstaculice.-- **SR. RECTOR** señala que el área usuaria puede estar presente en estas actuaciones.

8. **EXP. 365902, OFICIO VIRTUAL NRO. 746-2021-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCION, SOLICITANDO MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DE REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** sustenta su pedido, se precisa en el art. 6, 7, y se incorpora dos sub artículo 7.2 y 7.3, también. Art. 10 referido a políticas de metadatos, aclara que son solamente algunas precisiones. -- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que se ha enviado el documentos junto con la citación.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la modificación y actualización del Reglamento de Repositorio Digital institucional, en cuanto se refiere a los artículos 6, 7, 10, 17 y 18, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
9. **EXP. 343394, OFICIO 227-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CIENTIFICO ACADEMICO ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PARA APROBACION POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 366-2021-DAJ-UNSAAC, señala que cuenta con todos los recaudos necesarios.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la renovación de convenio de Cooperación Interinstitucional Científico Académico entre la UNSAAC y la Universidad Nacional Mayor De San Marcos, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
6. **DICTAMEN LEGAL SOBRE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA DRA. RUTH ALEJA MIRANDA VILLENA.- OFICIO NRO. 107-2021-SINDUC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC, SOLICITANDO CONSIDERAR EN LISTA DE ESPERA EL TRATAMIENTO DE RATIFICACION DE LA DRA. RUTH ALEJA MIRANDA, EN SESIÓN DE Consejo Universitario DEL DÍA MIERCOLES 01.12.2021.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio Nro. 107-2021-SINDUC-UNSAAC.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** indica que en efecto, ha presentado la carta que se ha dado lectura, pero resulta que la actividad acaba de concluir, por ello ha ingresado a la sala, entonces el Consejo Universitario podrá decidir si en esta sesión se trata el tema de su ratificación o se da concesión a su petición.-- **SR. RECTOR** pide a la Dra. Ruth Aleja Miranda deje la sala para que el Consejo Universitario con la libertad del caso debata. Pregunta al Consejo Universitario si se va a tratar el tema de ratificación y aclara que se trata de aspectos netamente legales.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala haber preparado el Dictamen Legal, pero está a disposición del Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** indica que hay un petitorio de aplazar el tratamiento de la ratificación.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara, señalando que la Dra. Ruth Aleja Miranda quiere conocer el sustento que ha realizado el asesor externo.-- **SR. RECTOR** pregunta si se tratará en este consejo o se aplaza conforme a lo solicitado, no habiendo opinión contraria se tratará el tema en esta sesión, para ello se invitará a la Dra. Ruth Aleja Miranda para que conozca el Dictamen Legal y para cuando se delibere se retirará de la sala.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la mecánica del Dictamen Legal sería

de la siguiente forma, el Dictamen Legal tiene 40 fojas, que la Secretaria General (e) de lectura a las conclusiones y asesoría legal ampliara algunos aspectos.-- **SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario tomará conocimiento del informe de la asesoría externa contratada para este caso, para ello pide se de lectura a las conclusiones y las partes que requiera precisar participará el Dr. Alfredo Fernández y luego de tomar conocimiento se pedirá a la Dra. Ruth Aleja Miranda se retire de la sala.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** da lectura a la parte de las conclusiones del Dictamen Legal Nro. 001-2021-ALE-DAES.-- **SR. RECTOR** explica el contexto del por qué se da esta situación.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que es un estudio ampuloso con más de 20 conclusiones para un proceso de ratificación que tiene claridad meridiana, piensa que en el caso de su ratificación se toma decisiones extremas, cosa que no se ha hecho en otros casos, aclara que toda esta situación se ha generado en CAPCU por una opinión legal antojadiza, ella no dejó de presentar su ratificación en el tiempo pertinente, y que sin nombramiento habría percibido sus haberes, el atraso es solo unos días. En la universidad se ve que hay atrasos, pide que se tengan estas consideraciones, cree que en alguna medida ha captado el reglamento que se tiene para las ratificaciones y que su ratificación cumple con todos los procedimientos respectivos. A continuación deja la sala.-- **SR. RECTOR** señala que este informe separa dos cosas importantes. El primero, que la ratificación es aparte y que cumple lo que dice la Facultad, en la CAPCU se generó el problema y a partir de allí se ha extendido el trámite y el segundo es el proceso administrativo que debe continuar. Pide opiniones.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que si hay proceso administrativo, este debe terminar en sanción o absolución y esto se debe tomar en cuenta para su permanencia, mientras no haya dicha situación, los procesos de ratificación deben tener su continuidad, no entiende cómo la colega sigue en ejercicio docente sin ratificación, eso es problema de la UNSAAC y no de la colega, no habiendo sanción administrativa o judicial, todavía, sugiere que se vea la actuación dentro del proceso administrativo y la corrección en la aprobación de los documentos que llega a un puntaje de 93 y posteriormente vendrán sanciones administrativas o judiciales.--**DRA. MERY LUZ MASCO** señala que existe un reglamento de ratificación vigente en cuyos artículos 4° y 5° se define el proceso de ratificación y establece en qué consiste y qué comprende, basado en ello, piensa que todos los docentes han cumplido diferentes funciones en el cargo que cada uno ha asumido y por ello han sido sometidos a diferentes situaciones, para cada cargo que se ha ocupado, tiene diferentes condiciones, por ejemplo al Sr. Rector y Vicerrectores se les exonera la carga académica por todos los años de su gestión, los Decanos también se les exonera y existe documento al respecto; pero nada está escrito para las otras funciones; en ese sentido, ha cuestionado a la Dra. Ruth Miranda, ex Defensora Universitaria y ahora Secretaria General del SINDUC, y se le ha pedido que demuestre ante la CAPCU un documento que le libere de la carga académica durante los 4 años que fue defensora universitaria y que le exonere de registrar asistencia en su departamento académico, situaciones que no ha realizado, entonces son dos situaciones que le ha llevado votar en contra de su ratificación, ahora este informe tampoco dice nada al respecto y no se ha esclarecido.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala haber revisado el contenido del Dictamen Legal, los argumentos, el sustento legal e incluso ha abordado temas conexos al asunto de la Dra. Ruth Miranda y ha absuelto casos presentados, como es la acción de amparo, el hecho de haber recurrido a la SUNEDU, etc., y desde su punto de vista este Dictamen Legal mantiene la ecuanimidad legal y se vincula al tema y participa de las conclusiones, porque claramente define qué es un proceso disciplinario y qué es un proceso de ratificación, lo cual la Dra. Mery Luz Masco, hasta ahora no lo percibe y, si se va a insistir en un tema que está clarificado y no se va a superar, estaríamos en lo mismo y para qué se hubiera contratado un abogado externo; de este Dictamen Legal está claro de que, el proceso de ratificación está sustentado en informe de la Comisión de Seguimiento Académico, del acuerdo de la Junta de Profesores y de su Consejo de Facultad, eso delimita las funciones de la CAPCU y del Consejo Universitario, no pueden exceder ni salirse de ello, porque si no, no se estaría confiando en las funciones de las comisiones previas y por eso es que este tema se ha salido de su proceso regular, están los informes favorables, pero se ha involucrado los procesos, los incumplimientos, los desacatos, que sí efectivamente existe y se debe sancionar, pero lamentablemente la comisión de Seguimiento no lo expresa, no lo evidencia, ni la Junta de Profesores, muchos menos el Consejo de Facultad, se tendrán que responder en algún momento, pero no se puede confundir los hechos. Sugiere que el

procedimiento en este caso es, que el Consejo Universitario tenga que aprobar el informe, luego ejecutar todo lo que señala y en el tema de ratificación, tiene que decidirse, si se va ir porque se implemente el artículo 25°, es decir que primero vaya a la CAPCU, la CAPCU cumpla con su función de revisar los informes y si todo está en orden remitirlo al Consejo Universitario. Aquí también aclara que, al parecer, la CAPCU mantiene atribuciones para ratificar en atención a delegación de Facultades, esa delegación se debe revisar, porque las Facultad esenciales, primordiales de un gobierno tiene que mantenerse y retenerse, no se puede delegar indefinidamente; en resumen, pregunta si va ir a la CAPCU o el Consejo Universitario toma la decisión de ratificar o no, porque es una opinión legal y para que sea ejecutable, el Consejo Universitario tiene que aprobar o no; repite que la Dra. Ruth Aleja Miranda no va ser exenta de todo aquello que ha accionado, eso seguirá su curso, pero no se debe confundir con su ratificación.— **SR. RECTOR** no entiende cómo la Dra. Ruth Aleja Miranda no tiene ninguna resolución de sanción, se deja pasar el tiempo y no se decide en su oportunidad, como dice la Dra. Mery Luz Masco, ante la CAPCU no ha demostrado lo que ha laborado, pero la comisión lo ha ratificado en Consejo de Facultad, incluso lo ha ratificado y allí la CAPCU no ha tomado la decisión y lo ha derivado al Consejo Universitario, este órgano de colegiado decidió que vaya a un abogado externo, hay un informe de dicho abogado, este informe hace mención a dos aspectos: la ratificación es aparte, los procesos administrativos que ha incurrido la Doctora, es aparte y debe continuar, en lo referente al no dictado de clases, es cierto que la colega no lo ha demostrado, pero quien tuvo que ver dicho aspecto es el Director de Departamento Académico, Decano y Unidad de Talento Humano, pero no se llegó a niveles de sanción administrativa.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que para la ratificación existe los informes pertinentes de las diferentes dependencias competentes, entonces ese expediente es el que se aprueba en Junta de Docentes, Consejo de Facultad y sube a Consejo Universitario, pero a veces este Órgano de Gobierno desautoriza todo ese proceso y vuelve a calificar lo que ya está calificado, sin tomar en cuenta que ya hubo un trabajo de por medio, que hubo un informe, entonces en CAPCU ya no se debe revisar si el docentes ha cumplido o no ha cumplido con presentar los informes, sino solamente ver si dichos informes cumplen con los requisitos para que hayan podido llegar a dicha instancia.— **Mgt. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que no está de acuerdo con el Asesor Legal, en aprobar el dictamen legal, siempre se ha dicho que un Dictamen Legal no es vinculante, en todo caso el dicho Dictamen sirve para dar una idea, una opinión sobre el tema. De acuerdo a lo que se ha escuchado del dictamen, le parece que el proceso de ratificación debe continuar, por lo tanto, esto debe ser derivado a la CAPCU para evaluación y ratificación. En cuanto al proceso administrativo, señala que debe ordenarse a quien corresponda, que se abra el proceso administrativo para hacer las investigaciones, analizar los documentos e imponer las sanciones de acuerdo al Dictamen Legal. Sería bueno que se les envíen el dictamen legal para entender de mejor manera.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que un Dictamen Legal es ilustrativo, pero este Dictamen Legal cubre todo aquello que le interesa la Universidad, porque tiene 29 recomendaciones y cada una está conectada a los incumplimientos que ha podido incurrir la Dra. Ruth Miranda, por eso se recomienda que se apruebe en su integridad para poder ejecutarlo en las conclusiones, a no ser que no estén de acuerdo con alguna conclusión; por otro lado, la atribución del Consejo Universitario es ratificar, nombrar a los docentes, una cosa es que, por desconcentración hayan delegado, pero la recomendación en materia administrativa, es que no se delegue atribuciones esenciales.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que está de acuerdo con el Mgt. David Berrios Bárcena, no cree que sea necesario aprobar el informe y lo que ha resumido el Sr. Rector es claro, que hay dos puntos y que no se puede confundir ratificación y sanción, entonces entiende que debe volver a la CAPCU para la calificación y ver si procede o no la ratificación, pero también que siga adelante el proceso administrativo, para ver la situación del no dictado de clases; señala no estar de acuerdo con que se apruebe el dictamen, porque trae 29 recomendaciones y no está de acuerdo con todas.— **SR. RECTOR** señala que en su oportunidad se verá el tema de la delegación. Manteniendo la línea, que sea la CAPCU que cumpla su función, se dice que se apruebe el Dictamen Legal, pero la decisión está en el Consejo Universitario. Se tiene un documento que no se dio a conocer a nadie, por ser una opinión y mantener la transparencia, a partir de haber tomado conocimiento ya se hace público; por lo tanto, los decanos y CAPCU pueden contar con el documento. Aclara que la gestión anterior, es la que ha determinado y

visto todo este problema y la gestión actual ha tomado conocimiento. Señala que se someterá a votación la aprobación o no del informe y por otro lado que baje a la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario por ser el órgano competente.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** considera que no sería la aprobación del documento, sino que baje el expediente de ratificación a la CAPCU con las recomendaciones del Consejo Universitario y el documento sería solo para conocimiento, porque aprobar en todos su extremos no sería pertinente, pues dicho documento tiene 40 hojas y 29 conclusiones y habría que analizar cada uno.-- **SR. RECTOR** señala que lo que se debe aprobar es que baje el expediente al órgano correspondiente, que es la CAPCU, para su debida calificación y aprobación, pero este Consejo Universitario ha tomado conocimiento.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la propuesta que debe someterse al Consejo Universitario, sería: 1) a la recomendación que aparece en el Dictamen Legal Nro. 001-2021-ALE-DAES, debe derivarse el expediente de ratificación de la Dra. Ruth Miranda a la CAPCU para seguir su procedimiento y 2) Impulsar los proceso disciplinarios que recomienda el Dictamen Legal.-- **SR. RECTOR Somete al voto en forma nominal para que, conforme a las conclusiones establecidas en el Dictamen Legal 001-2021-ALE-DAES, el expediente sea devuelto a la CAPCU para su aplicación; así como disponer se adopte las acciones correspondiente para continuar el proceso disciplinario contra la Dra. Ruth Aleja Miranda, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEIDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR